

Expediente: **668/18**
Carátula: **BREDAR S.A.C.I.F.I.A.G S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2022 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164580351 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 668/18



H20702578680

JUICIO: BREDAR S.A.C.I.F.I.A.G s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 668/18

CONCEPCION, 02 de diciembre de 2022.-

Proveyendo 01(una) presentación de fecha 30/11/2022 y 01(una) presentación de fecha 02/12/2022:
Agréguese la carta de pago total definitiva y cancelatoria en concepto de honorarios que le pudieren corresponder en los presentes autos por parte del letrado Pablo Luis Palacio a favor de la parte actora, y asimismo téngase presente la boleta ley 6059 que acompaña.

Téngase presente la renuncia del citado letrado al poder que le fuere otorgado por la parte actora. En consecuencia notifíquese a BREDAR S.A.C.I.F.I.A.G. en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía (Art. 16 inc. 2 del C.P.C. y C.).

Agréguese la carta de pago cancelatoria de honorarios presentada por el letrado Rodolfo J. Terán y téngase presente la boleta de ley 6059 acompañada. A lo demás manifestado, téngase presente..-
CEN

Actuación firmada en fecha 02/12/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.